

J

POLÍTICA DE ACOSO SEXUAL

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Cualquier forma de acoso sexual es contrario al mensaje del Evangelio y falta al respeto requerido a los "involucrados en el comportamiento, ya que socava los valores católicos y contraviene los principios religiosos que nos guían". También está en contra de las leyes de los Estados Unidos y del Estado de Nueva Jersey. Es inaceptable y no será tolerado ni perdonado.

Esta política no está llamada a ser un tipo de código de civilidad general. Sin embargo, se pretende dejar claro que insinuaciones sexuales no deseadas, ya sean físicas o verbales, sin importar el sexo de la persona o personas involucradas, son vistas como una forma de mala conducta y por lo tanto tendrán consecuencias.

CONDUCTA PROHIBIDA

El acoso sexual es cualquier insinuación sexual inoportuna, solicitud de favores sexuales o cualquier otra conducta visual, verbal o física de naturaleza sexual cuando:

1. La sumisión a la conducta se hace explícita o implícitamente, como una condición necesaria para el empleo de la persona;
2. La aceptación o el rechazo de la conducta se utiliza como base para una decisión de empleo que afecte al empleado acosado;
3. El acoso tiene el propósito o efecto de interferir con el desempeño laboral del empleado o crear un ambiente intimidatorio, hostil u ofensivo para el empleado.

Las formas de acoso incluyen:

1. Verbal: insinuaciones sexuales repetidas, epítetos raciales o sexuales, insultos despectivos, chistes subidos de tono, proposiciones, amenazas o sonidos sugestivos u ofensivos;
2. Visual / no-visual: carteles despectivos, caricaturas o dibujos; objetos o imágenes sugestivas; comentarios gráficos, miradas lascivas o gestos obscenos;

3. Físico: contacto físico no deseado, incluyendo tocar, o interferir con el comportamiento laboral normal de un individuo;
4. Otros: Tomar represalias amenazantes como resultado de una respuesta negativa al acoso.

El acoso sexual no se refiere a las quejas ocasionales relativas a la conducta de naturaleza generalmente aceptada socialmente. Tampoco se refiere a las bromas simples u ocasionales, o de socialización normal en el lugar de trabajo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Los empleados que crean, de buena fe, que han sido objeto o testigos de acoso sexual deberán reportar el incidente inmediatamente, por escrito, a:

The Chancellor of the Diocese of Camden
Camden Diocesan Center
631 Market Street
Camden, N.J. 08102

El reporte escrito debe incluir: (1) la fecha (s) que ocurrió el incidente; (2) el nombre (s) de la persona (s) involucrada(s); (3) la ubicación (es) del acoso; (4) una descripción de acto específico de acoso y; (5) los nombres de los testigos.

La persona designada a investigar la denuncia deberá entrevistar inmediatamente al demandante y proceder a realizar una investigación confidencial de la denuncia, con prontitud. Esta persona tendrá la autoridad para entrevistar al empleado contra quien la queja se ha hecho, así como los testigos y otras personas que puedan tener información pertinente, incluyendo los miembros del personal administrativo.

Una vez completada la investigación, el investigador/a presentará un informe de sus hallazgos y conclusiones. Tanto el demandante como el empleado contra quien se presenta la queja recibirán una copia del informe.

Cualquier empleado que se determine que ha incurrido en una conducta que está en violación de esta política, estará sujeto a acción disciplinaria, incluyendo el despido de su empleo. Cualquier empleado que deliberadamente presente una falsa denuncia estará sujeto a acción disciplinaria, incluyendo el despido de su empleo.

CONFIDENCIALIDAD

Se mantendrá una estricta confidencialidad con respecto a cualquier queja de acoso sexual, hasta el máximo posible. El propósito de esto es proteger la privacidad del empleado que trae la queja, y alentar la presentación de reportes completos y libres de cualquier conducta constitutiva de acoso sexual; y para proteger la reputación de un empleado que puede haber sido injustamente acusado de acoso sexual.

NO REPRESALIAS

No se permitirán represalias contra ningún empleado que efectúe una denuncia en conformidad con los términos de esta Política.